



REGLAMENTO PARA USO DE EQUIPO DE LA ASOCIACIÓN DE TIRO PRÁCTICO

Normas Generales para el Uso de Equipo de ASOTIPRA

1. Elegibilidad
 - a. Tiene derecho de usar el equipo seleccionado previamente por la Junta Directiva, todo asociado que no esté inhabilitado, al día con sus obligaciones, debidamente acreditado, presentando el carné oficial a la hora de solicitar el equipo.
 - b. Únicamente los asociados tienen derecho a usar el equipo. Es estrictamente prohibido que un asociado saque el equipo para uso de NO asociados.
2. Uso correcto del equipo
 - a. El equipo por utilizar es restringido y es deber del asociado saber cuál equipo se puede utilizar para las prácticas particulares.
 - b. El equipo debe ser usado de la forma correcta, sin causar ningún daño al mismo.
 - c. El desgaste del equipo es normal, pero cualquier daño visible, que no sea desgaste normal debe ser reportado de inmediato al encargado y el asociado debe cubrir la reparación o el remplazo del equipo.
 - d. Presentar por escrito las quejas, reclamos o sugerencias que se estimen convenientes.
 - e. El uso del equipo está limitado al polígono donde está el equipo.
3. Deberes de los Usuarios.
 - a. Presentar un documento de identificación, para el acceso de la instalación deportiva y para la utilización de material deportivo solicitado. Este documento será retenido por el encargado hasta que se abandone el polígono.
 - b. Hacer uso de las instalaciones de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, así como el reglamento de polígono y las medidas universales de manejo de armas.
 - c. Reportarse con el encargado del polígono y firmar la bitácora de uso de equipo antes de buscar el mismo.
 - d. Guardar el debido respeto a los demás usuarios, al personal del polígono y de la asociación (usar vocabulario adecuado).



- e. Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva adecuada según horario establecido, y con el equipo de seguridad requerido.
 - f. Antes de abandonar la instalación deportiva una vez finalizada la actividad en la que participen, deben guardar el equipo utilizado y dejarlo en las mismas condiciones en las que lo encontraron y reportarse en la oficina del polígono para retirar su identificación.
 - g. Llenar la solicitud de uso de equipo en línea con anterioridad para hacer uso de este (publicado en línea en www.asotipra.com).
 - h. Hacer uso del espacio que le asignen en el polígono, pudiendo ser sancionados con la pérdida de la condición de usuarios, si de forma reiterada no hacen uso espacio asignado.
4. Prohibiciones Generales.
- a. Para la adecuada ordenación de la convivencia y uso del equipo, y sin perjuicio de las normas particulares establecidas, con carácter general no esta permitido:
 - I. Fumar e ingerir cualquier tipo de bebida alcohólica o sustancia ilegal en las instalaciones deportivas.
 - II. Introducir utensilios o envases de vidrio en las instalaciones deportivas.
 - III. Utilizar el equipo con fines de lucro.
5. Prioridades de la utilización del equipo
- a. La prioridad de utilización del equipo será la siguiente:
 - I. Para las competencias y/o eventos de ASOTIPRA.
 - II. Para las actividades organizadas y registradas por los coordinadores de eventos.
 - III. Para los entrenamientos de los equipos representativos de ASOTIPRA.
 - IV. Para los miembros de la asociación en general.
6. Duración de Uso.
- a. La duración del uso del equipo deberá quedar reflejada en la solicitud, pudiendo ser esta limitada por el personal de la asociación responsable de la gestión de uso de éste.
7. Sanciones
- a. El incumplimiento de cualquier punto de este reglamento está sujeto a posibles sanciones determinadas por la Directiva y el Reglamento



Disciplinario de ASOTIPRA incluyendo, pero no limitado a la inhabilitación para el uso particular del equipo.

Este reglamento fue aprobado por al Junta Directiva de ASOTIPRA el 5 de diciembre de 2019 en la sesión 20191205.